

DECRETO N° 787

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 725 de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 208, Tomo 345 del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento "ALA", celebrado entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea el 17 de mayo de 1999, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, el cual en su artículo 3 establece que todo proyecto de cooperación seleccionado por la referida Comisión puede dar lugar a un Convenio de Financiación específico entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador o las autoridades de los Entes Públicos mencionados en el artículo 6 del Convenio Marco.
- II.- Que de conformidad al referido Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017 el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación N° LA/2016/39-034 destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de €50,000,000 equivalentes a \$52,800,000 según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales €46,000,000 equivalentes a \$48,576,000 fueron destinados para apoyo Presupuestario y €4,000,000 equivalentes a \$4,224,000 para apoyo complementario a la política nacional (el Plan Social), con el objetivo de contribuir a la reducción de la incidencia de la pobreza, y aumentar la inclusión productiva de las mujeres y los jóvenes. Cabe mencionar, que mediante Adenda N° 1 de fecha 08 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- III.- Que mediante Decreto Legislativo N° 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial N° 118, Tomo 355, del 27 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, relativo a dar prioridad a los proyectos destinados a satisfacer las necesidades fundamentales de la población más desfavorecida, por medio del cual se suscribió el Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador por un monto de €6,000,000 equivalentes a \$6,274,200.
- IV.- Que en la Ley de Presupuesto vigente de 2020 el INJUVE no incorporó recursos provenientes de ambas donaciones; sin embargo, mediante Nota N° CPOGGSB/7-12/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como Entidad Coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección e Inclusión Social, le comunicó a dicha Institución una asignación de recursos por \$593,657 (\$585,257 DULUX, y \$8,400 UE), para el presente ejercicio fiscal, por lo que en esta oportunidad el INJUVE solicita incorporar a su presupuesto institucional vigente dicho monto con el propósito de continuar con la ejecución del Proyecto de no Inversión Código 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven” (DULUX-UE), lo que le permitirá realizar las acciones pertinentes que buscan reducir el nivel de desempleo juvenil y contribuir al desarrollo productivo a través del emprendedurismo.

- V.- Que con el propósito que la Presidencia de la República a través del Instituto Nacional de la Juventud, pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de no Inversión Código 91040 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo N° 525, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo 425, de fecha 20 del mismo mes y año, incrementando en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, las Fuentes Específicas 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con el monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$585,257.00) y 22404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,400.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incorpora la Unidad Presupuestaria 12 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil – FOCAP - PAPSES, con su respectivo propósito y Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios con QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$593,657.00), Fuente de Financiamiento Donaciones; además, se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven” (DULUX-UE), con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntanse las fuentes específicas, con los montos que se indican, así:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales

Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial N° 118, Tomo 355 del 27 de ese mismo mes y año. \$585,257

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

22404 De Organismos Multilaterales

Convenio de Financiación N° LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo N° 725 de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 208, Tomo 345 del 9 de noviembre del mismo año. \$8,400

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|--|----------------|
| 12 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil – FOCAP - PAPSES | | 593,657 |
| 01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil | Mejorar las condiciones de empleabilidad para la inserción laboral de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, a través de cursos de formación laboral y tutorías, con el fin de garantizar su desarrollo integral y su incorporación en la vida productiva del país. | 593,657 |
| Total | | 593,657 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | Gastos de Capital |
|--|---|--|-------------------|
| 12 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil – FOCAP - PAPSES | | 593,657 | 593,657 |
| 2020-0500-3-12-01-22-5 Donaciones | Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil | 593,657 | 593,657 |
| Total | | 593,657 | 593,657 |

Se adiciona el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Programa Código No. 91040, con el monto de \$593,657, según se detalla a continuación:

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|---|--------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| | 12 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil – FOCAP - PAPSES | | | | | 593,657 |
| | 01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil | | | | | 593,657 |
| 91040 | Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil "Empléate Joven" (DULUX-UE) | Donaciones | 100% Avance | A Nivel Nacional | Dic. / 2020 | 593,657 |
| Total | | | | | | 593,657 |

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$593,657, deberán ser aplicados en las fuentes de recursos, así: 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo con \$585,257; y 72 Unión Europea con \$8,400.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

José Alejandro Zelaya Villalobo,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 247

Tomo N° 429

Fecha: 11 de diciembre de 2020

GH/gm
21/12/2020